



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
240.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TULUÁ**

CERTIFICA:

Que en los términos del Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la Oficina de Control Interno se presenta insuficiencia de personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340058 "CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TULUA" el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y LOS SEGUIMIENTOS A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A REALIZAR POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, desarrollando las siguientes actividades:

1. Apoyar en la realización de la auditoría especial al programa de Gestión Documental a todos los procesos de la Administración Municipal de Tuluá. Verificación de los archivos digitales en cumplimiento del Decreto 2609 de 2012 Basadas en el Procedimiento P-210-01 Auditorías Internas. Verificar y revisar el sitio donde se encuentran depositados los archivos de cada uno de los procesos con el fin de minimizar los riesgos de pérdida o calamidad.

-Realizar la revisión de transferencias documentales al archivo central y propender que solamente reposen en las oficinas los archivos de gestión de todos los procesos de la administración municipal.

2. Asistir y apoyar en el ámbito jurídico en las auditorías internas integrales basadas en riesgos y especiales realizadas por la Oficina de Control Interno. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento que se encuentren abiertos. Basadas en el Procedimiento P-210-01 Auditorías Internas.

3. Realizar apoyo en la auditoría especial a los indicadores de medición de eficacia y eficiencia a los 16 procesos de la Administración Municipal de Tuluá. Basadas en el Procedimiento P-210-01 Auditorías Internas.

4. Realizar diligenciamiento del instrumento de autodiagnóstico para el aseguramiento de la calidad de la auditoría Interna en el sector público.

5. Realizar informes de Derechos de Autor y Software. Así como los informes de Cumplimiento de Plan de Mejoramiento de Archivístico.



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

6. Realizar un plegable mensualmente sobre riesgos con énfasis en controles, prevención del fraude y políticas anticorrupción. Publicándolo en la plataforma ZIMBRA.

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

X	INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
Justificación: La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control señaladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, el Decreto 1537 de 2001 y la Ley 1474 de 2011, incluir en los programas y planes de auditoría de manera prioritaria el seguimiento a los recursos de la organización, con enfoque en riesgos, según su importancia frente a la consecución de los objetivos de la entidad. La Oficina de Control Interno de acuerdo con el Manual de Funciones cuenta con un profesional, un técnico y dos auxiliares, que para el cumplimiento de lo anterior el personal es insuficiente por lo tanto se hace necesario la contratación de un técnico y/o tecnólogo en asistencia administrativa y/o afines.	

Se firma en Tuluá a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


ROBERT POSADA ROSERO
Secretario de Desarrollo Institucional


WILIAN TORRES MONRRAS
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano

Transcriptor: Juan David Ortiz Aristizábal 